



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - Nº 9591

Martes 5 de Octubre de 2004

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudasio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

- Año 2004 - Dto. N° 1610** - Derógase el Decreto N° 399/01 (Unidad de Asistencia Técnica y Financiera a Municipios), y Trasládase al Ministerio de Economía y Crédito Público las Funciones de la Citada Unidad) 2
- Año 2004 - Dto. N° 1651** - Declárase la Emergencia del Transporte Automotor de Pasajeros de la Provincia del Chubut 2-4
- Año 2004 - Dto. N° 1661** - Créase el « Archivo Provincial de la Memoria », en el Ambito de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia 4-6

DECRETOS SINTETIZADOS

- Año 2004 - Dto. N° 1301, 1385, 1458, 1463, 1524, 1550, 1556, 1577, 1585, 1604, 1643, 1647, 1648, 1649, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659 y 1660** 6-10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Instituto de Seguridad Social y Seguros

Año 2003

- Año 2003 - Res. N° 1416, 1417, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1460, 1477, 1478, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498 y 1499** 10-14

SECCION GENERAL

- Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 14-25

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Derógase el Decreto N° 399/01 (Unidad de Asistencia Técnica y Financiera a Municipios), y Trasládase al Ministerio de Economía y Crédito Público las Funciones de la citada Unidad).

Dto. N° 1610/04

Rawson, 13 de Septiembre de 2004.

VISTO:

El Expediente N° 000006 - 04 - EC, la Ley N° 5102 y el Decreto N° 399/01; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto citado en el Visto, se creó en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, la Unidad de Asistencia Técnica y Financiera a Municipios en el marco del Convenio de Asistencia y Saneamiento Financiero para Municipios aprobado por la Ley N° 4666;

Que dicha Unidad estaría conformada por funcionarios del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y del entonces Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios públicos, en forma conjunta;

Que asimismo, se determinaron en dicho instrumento las funciones que tendrían a cargo ambas carteras;

Que la Coordinación General de ésta Unidad, sería ejercida por el Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, con las facultades de decisión y control respecto a las atribuciones asignadas a dicha Unidad, representándola en sus relaciones con las autoridades nacionales, de otras provincias y municipios, salvo las cuestiones reservadas a otros órganos de gobierno;

Que por otro lado, la Coordinación Ejecutiva sería ejercida por la entonces Dirección General de Coordinación con los Organismos Multilaterales de Crédito (UEP), dependiendo jerárquicamente del Coordinador General, teniendo a su cargo ejecutar las decisiones de los órganos superiores y ejercer la conducción interna de la precitada Unidad y canalizar el flujo de información entre las partes intervinientes, quedando en último término la estructura administrativo - financiera en el Servicio Administrativo de la Unidad Ejecutora Provincial;

Que la Ley 5102 estableció que el Poder Ejecutivo debía elaborar en todo el ámbito de la Administración Pública, planes que tiendan a suprimir, transformar, reducir o eliminar entes, reparticiones u organismos, a los efectos de otorgar a la Administración, un mayor grado de agilidad, celeridad y eficiencia en su funcionamiento;

Que en virtud de la evaluación realizada por las nuevas autoridades del Gobierno, y en un todo de acuerdo a lo establecido en la citada normativa, resulta necesario suprimir la Unidad de Asistencia Técnica y Financiera a Municipios, a fin de evitar la duplicidad de trámites que impli-

ca la participación de ambas carteras y de esta forma dar cumplimiento al objetivo de la Ley citada;

Que la Unidad Ejecutora Provincial, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito público, posee la estructura técnica, administrativa y financiera suficiente para llevar a cabo las funciones asignadas a la Unidad creada por el Decreto N° 399/01;

Que en tal sentido corresponde derogar el Decreto antes citado, y otorgarle dichas funciones a la Unidad Ejecutora Provincial;

Que han tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito público, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA

Artículo 1°.- DEROGASE el Decreto N° 399/01, en virtud de los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Trasládense las siguientes funciones a la Unidad Ejecutora Local, Dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a fin de continuar con las tareas desarrolladas en la Unidad de Asistencia Técnica y Financiera a Municipios, creada por el Decreto N° 399/01:

a) Coordinar y Ejecutar el Programa de Saneamiento y Asistencia Financiera.

b) Coordinar y Ejecutar el Proyecto de Fortalecimiento Institucional para los Municipios y Comunas Rurales, financiado con recursos del Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales (PRODISM).

c) Formular y Coordinar el programa de Infraestructura Básica para los municipios y Comunas Rurales.

d) Efectuar todas las actividades y tareas necesarias para ejecutar los programas implementados y/o a implementarse en el ámbito de la Unidad Ejecutora Local.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros y Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público, de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY

PODER EJECUTIVO: Declárase la Emergencia del Transporte Automotor de Pasajeros de la Provincia del Chubut.

Dto. N° 1651/04.

Rawson, 20 de Septiembre de 2004.

VISTO:

El Expte. N° 04701-SIPySP-04; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2407/02 el Poder Ejecutivo Nacional decretó el estado de emergencia del transporte automotor de pasajeros, estableciendo la recategorización de los servicios y un incremento tarifario del cuarenta (40%) sobre los valores vigentes al 23 de agosto de 1994;

Que asimismo se establecieron por dicho decreto valores de tarifas diferentes en función de la categorización de los servicios que significó un incremento que oscilaba entre un veinte por ciento (20%) y un ciento veinticinco por ciento (125%) de incremento según la categoría de servicio que se tratara;

Que en el caso de la Provincia del Chubut no se tuvo en cuenta la declaración de estado de emergencia del sector, como tampoco se adoptaron decisiones que permitieran una evolución paulatina en la mejora de los servicios, a pesar del tiempo transcurrido, lo cual sumado a los incrementos de costos en que han incurrido las empresas con posterioridad al dictado de dicho decreto, ha agravado la situación económica de las empresas prestatarias;

Que ello impone la necesidad de adopción de decisiones a fin de preservar la continuidad del servicio, a la vez que iniciar un proceso de reconversión y crecimiento de las empresas de jurisdicción provincial, atento a la importancia que este sector tiene en la economía de la provincia y como fuente de trabajo local;

Que asimismo, se deben instrumentar decisiones relativas al parque móvil atendiendo a razones de seguridad tanto sobre los servicios como sobre los pasajeros y los trabajadores, entre los cuales se encuentra la necesidad de proceder a la renovación de las unidades y la incorporación de tacógrafos, obligaciones estas que en función de la emergencia por la que atraviesa el sector deben ser postergadas, sin que ello signifique dejarlas sin efecto;

Que en función de lo expuesto se deben establecer parámetros económicos en la operación de los servicios, los cuales incluyen incrementos tarifarios de emergencia y plazos para el cumplimiento de obligaciones por parte de las empresas;

Que atento a la emergencia del autotransporte público de pasajeros ha afectado por igual a las empresas de Jurisdicción Provincial, correspondería aplicar los incrementos tarifarios resultantes de la puesta en vigencia del Decreto Nacional N° 2407/02 tal como se indica en el Anexo I;

Que su aplicación lisa y llana agravaría notablemente la situación económica de los usuarios de los servicios, ocasionando un grave problema social;

Que por lo tanto resulta conveniente fijar distintos parámetros adaptando las bandas tarifarias a la situación real vigente en nuestra provincia;

Que ha intervenido en el presente trámite Asesoría Legal de Gobierno;

POR ELLO

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA

Artículo 1.- Declárase la emergencia del Transporte Automotor de Pasajeros en la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Ratifícase el Acta Acuerdo suscripta el

20 de setiembre de 2004 entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y la Cámara Empresaria de Autotransporte de pasajeros de la Provincia del Chubut, por la cual se fijan las bases para la reconversión del Transporte Automotor de Pasajeros de Jurisdicción Provincial que permitirán promover las inversiones en las empresas radicadas en la provincia.

Artículo 3°.- Establécense los parámetros por la aplicación de Bandas Tarifarias y el cuadro tarifario del Anexo I que integra el presente Decreto.

Artículo 4°.- Las Empresas deberán presentar a la Dirección Provincial de Transporte, previo a la aplicación de la tarifa, los cuadros tarifarios para su aprobación.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 6°.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

ANEXO I**INDICADORES PARA LA APLICACIÓN DE BANDAS TARIFARIAS**

BASES Y CONDICIONES: Res. Nac. N° 1008/04 - Decreto Nac. N° 2407/02 - Res. Nac. N° 468/03.
CAMINO CON PAVIMENTO: \$ 0.0468
CAMINO AL SUR PARALELO 42: \$ 0.0054
CAMINO ZONA DESPOBLADA CON TRAFICO RURAL: \$ 0.0098
ADICIONAL: 40%+40%
TERMINAL X 2: \$ 0.5960

TRAMO: PUERTO MADRYN-ESQUEL KM: 679
SERVICIO: DIFERENCIAL B
TARIFA DE APLICACIÓN:
MÁXIMA: \$ 83.34
TARIFA COMPROMISO: \$ 50.00

TRAMO: COMODORO RIVADAVIA-ESQUEL
KM: 620
SERVICIO: COMUN
TARIFA DE APLICACIÓN: \$ 54.42
TARIFA COMPROMISO: \$ 45.00

TRAMO: TRELEW -ESQUEL KM: 655
SERVICIO: COMUN
TARIFA DE APLICACIÓN: \$ 57.45
TARIFA COMPROMISO: \$ 42.00

TRAMO: RAWSON -COMODORO RIVADAVIA
KM: 400
SERVICIO: DIFERENCIAL B
TARIFA DE APLICACIÓN:
MÁXIMA: \$ 49.45
TARIFA COMPROMISO: \$ 30.00

TRAMO: ESQUEL-TREVELIN KM: 25
 SERVICIO: COMUN
 TARIFA DE APLICACIÓN: \$ 2.76
 TARIFA COMPROMISO: \$ 2.50

TRAMO: COMODORO RIVADAVIA-RADA TILLY
 KM: 20
 SERVICIO: COMUN
 TARIFA DE APLICACIÓN: \$ 2.33
 TARIFA COMPROMISO: \$ 2.00

TRAMO: TRELEW- RAWSON KM: 20
 SERVICIO: COMUN
 TARIFA DE APLICACIÓN: \$ 2.33
 TARIFA COMPROMISO: \$ 2.00

TRAMO: TRELEW-PUERTO MADRYN KM: 67
 SERVICIO: DIFERENCIAL B
 TARIFA DE APLICACIÓN:
 MÁXIMA: \$ 8.97
 TARIFA COMPROMISO: \$ 7.00

TRAMO: TRELEW-PUERTO MADRYN KM: 67
 SERVICIO: COMUN
 TARIFA DE APLICACIÓN: \$ 6.41
 TARIFA COMPROMISO: \$ 6.00

PODER EJECUTIVO: Créase el «Archivo Provincial de la Memoria», en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Dto. N° 1661/04

Rawson, 21 de Septiembre de 2004

VISTO:

El Decreto N° 1185 del 26 de Julio de 2004 de creación de la Subsecretaría de Derechos Humanos en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que las experiencias repetidas de violaciones graves y flagrantes de los derechos humanos fundamentales sufridas en nuestro país en distintos períodos de su historia contemporánea, alcanzaron carácter masivo y sistemático durante las dictaduras militares de seguridad nacional, e inusitada gravedad durante el régimen de terrorismo de Estado instaurado el 24 de marzo de 1976.

Que la respuesta social se ha expresado en la poderosa, persistente e indoblegable demanda de verdad, justicia y reparación a lo largo y lo ancho del país y en ocasiones muchos años después de cometidos gravísimos atentados contra la dignidad humana.

Que deben tenerse presentes los consiguientes deberes del Estado de promover, respetar y garantizar los derechos humanos, incluidos los derechos a la verdad, la justicia y la reparación, rehabilitar a las víctimas y asegurar los beneficios del Estado democrático de derecho para las generaciones actuales y futuras.

Que hoy tiene vigencia en nuestro país y en nuestra provincia un amplio plexo de normas constitucionales de derechos humanos y de instrumentos internacionales universales y regionales en la materia a los que la REPUBLICA ARGENTINA y la PROVINCIA DEL CHUBUT han reconocido jerarquía constitucional, que constituyen la base normativa del derecho a la verdad de las víctimas y la sociedad en su conjunto, y que conllevan el correlativo deber de memoria del Estado, ambos explícitamente desarrollados en el proyecto de Conjunto de Principios para la Protección y la Promoción de los Derechos Humanos mediante la Lucha contra la Impunidad, actualmente en curso de elaboración en la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.

Que es necesario contribuir a la lucha contra la impunidad, como lo reafirma, entre otros documentos, la Declaración Final y el Programa de Acción adoptados en la Segunda Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena, Austria, en junio de 1993.

Que es conveniente que el Estado Provincial pueda integrarse a tales fines al importante programa Memoria del Mundo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), creado en 1992.

Que existen valiosos antecedentes representados en nuestro país, entre otros, por las experiencias de recuperación de la memoria histórica realizadas mediante la COMISION PROVINCIAL DE LA MEMORIA de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES desde su creación por Ley Provincial N° 12.483 el 13 de Julio de 2000, el MUSEO DE LA MEMORIA dependiente de la SECRETARIA DE CULTURA de la CIUDAD DE ROSARIO, creado por Ordenanza N° 6506 el 26 de febrero de 1998, la «MANSIÓN SERE» en la MUNICIPALIDAD DE MORON, PROVINCIA DE BUENOS AIRES y el ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA creado por Decreto Nacional N° 1259 el 16 de diciembre de 2003.

POR ELLO

El Gobernador de la Provincia del Chubut
 en Acuerdo General de Ministros

DECRETA

Artículo 1°.- Créase el ARCHIVO PROVINCIAL DE LA MEMORIA, en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA, cuyas actividades fundamentales serán obtener, analizar, clasificar, duplicar, digitalizar y archivar informaciones, testimonios y documentos sobre el quebrantamiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales en que esté comprometida la responsabilidad del Estado Argentino y del Estado Provincial y sobre la respuesta social e institucional ante esas violaciones.

Artículo 2°.- Otórgase carácter intangible al material testimonial, documental e informativo que integra el ARCHIVO PROVINCIAL DE LA MEMORIA, por lo que el mismo deberá conservarse sin cambios que alteren las informaciones, testimonios y documentos custodiados. La destrucción, rectificación, alteración o modificación de informaciones, testimonios o documentos relativos a la mate-

ria de este decreto queda estrictamente prohibida en el ámbito de la Administración Pública Provincial, hayan o no ingresado al Archivo.

Artículo 3°.- Serán como objetivos del Archivo Provincial de la Memoria:

a) Contribuir a mantener viva la historia contemporánea de nuestro país y sus lecciones y legados en las generaciones presentes y futuras.

b) Proporcionar un instrumento necesario en la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación ante las graves violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

c) Fomentar el estudio, investigación y difusión de la lucha contra la impunidad y por los derechos humanos y de sus implicancias en los planos normativo, ético, político e institucional.

d) Preservar informaciones, testimonios y documentos necesarios para estudiar el condicionamiento y las consecuencias de la represión ilegal y el terrorismo de Estado en la Provincia del Chubut, su coordinación con los países del cono sur y sus demás manifestaciones en el exterior y contribuir a la coordinación regional y subregional de los archivos de derechos humanos.

e) Desarrollar los métodos adecuados, incluida la duplicación y digitalización de los archivos y la creación de una base de datos, para analizar, clasificar y archivar informaciones, testimonios y documentos, de manera que puedan ser consultados por los titulares de un interés legítimo, dentro del Estado y la sociedad civil, en un todo conforme a las Constituciones Nacional y Provincial, los instrumentos internacionales de derechos humanos y las leyes y reglamentos en vigencia.

f) Coadyuvar a la prevención de las violaciones de los derechos humanos y al deber de garantía del Estado en lo que se refiere a la prevención, investigación, juzgamiento, castigo y reparación de las graves violaciones de los derechos y libertades fundamentales.

g) Crear un poderoso instrumento pedagógico para hacer realidad el imperativo de «NUNCA MAS» frente a conductas aberrantes expresado abiertamente por la ciudadanía al restablecerse las instituciones democráticas después de la dictadura militar instaurada el 24 de marzo de 1976.

Artículo 4°.- Serán atribuciones del Funcionario a cargo del ARCHIVO PROVINCIAL DE LA MEMORIA.

a) Elaborar, de acuerdo con las directrices para la salvaguarda del patrimonio documental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el plan de gestión del Archivo Provincial de la Memoria, conforme al cual se organizarán y preservarán los archivos y se establecerán las pautas para su utilización.

b) Tener acceso directo, para los fines y objetivos de este decreto, a los archivos de los organismos integrantes de la administración centralizada y descentralizada del Poder Ejecutivo Provincial, incluyendo los Archivos policiales.

c) Requerir directamente a dichos organismos informaciones, testimonios y documentos sobre la materia de este decreto obrantes en sus archivos los que deberán

cumplimentarse en el término que se fije en el requerimiento y conforme a las normas legales en vigencia.

d) Recibir nuevas informaciones, testimonios y documentos relativos a la materia del presente decreto.

e) Centralizar en el ámbito provincial los archivos existentes en esta materia, incluidos los que se hubieran constituido por aplicación de la ley reparatoria N° 2342.

f) Ofrecer su colaboración al ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA, la COMISION POR LA MEMORIA de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y su CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO LATINOAMERICANO y demás instituciones existentes en los demás estados provinciales, municipales y en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

g) Invitar a los Municipios a colaborar con el ARCHIVO PROVINCIAL DE LA MEMORIA mediante la celebración de convenios tendientes a facilitar el cumplimiento de los fines y objetivos de este decreto en sus respectivas jurisdicciones.

h) Invitar al PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA, al MINISTERIO PUBLICO, a los Defensores del Pueblo, a los organismos descentralizados y a los organismos de contralor, a colaborar con la SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS a fin de facilitar el cumplimiento de los fines y objetivos previstos en este decreto.

i) Dirigirse directamente a organismos no gubernamentales, tales como organismos de derechos humanos nacionales e internacionales, iglesias, asociaciones profesionales, académicas, estudiantiles, sindicatos y otras similares solicitando su colaboración para cumplimentar los fines y objetivos de este decreto.

j) Dirigirse a cementerios, hospitales, clínicas y establecimientos similares para cumplimentar los fines y objetivos de este decreto.

k) Ofrecer su colaboración a «Memoria Abierta. Acción Coordinada de Organizaciones de Derechos Humanos», constituida por una alianza de ocho organizaciones no gubernamentales de derechos humanos reunidas para promover acciones a favor de la memoria sobre lo ocurrido en la Argentina durante el período del terrorismo de Estado y a otros organismos de derechos humanos que desarrollen programas similares.

l) Celebrar convenios con universidades y otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de los fines y objetivos previstos en este decreto, incluidos la definición de los subproyectos y las consultorías necesarias en materia de investigación y metodología.

m) Adoptar todas las medidas organizativas, técnicas y metodológicas necesarias para el cumplimiento de los fines y objetivos del presente decreto - incluida la adquisición del equipamiento necesario (hardware y software) y la formación y perfeccionamiento del personal técnico.

n) Organizar el Archivo Documental, el Archivo Oral, El Archivo Fotográfico, Audiovisual y Fílmico y el Archivo de Sitios relacionados con la represión ilegal.

Artículo 5°.- Los organismos integrantes de la administración centralizada y descentralizada del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, incluyendo las Fuerzas Policiales deberán enviar a la SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, con destino al ARCHIVO PROVINCIAL DE LA MEMORIA, de oficio y en forma global, las informacio-

nes, testimonios y documentos relacionados con la materia de este decreto conforme a las normas legales en vigencia.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

MARIO DAS NEVES
 NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
 Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Dr. MARTÍN BUZZI
 Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO
 Prof. DARDO RAFAEL LOPEZ

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1301 **09-08-04**

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 3° del Decreto N° 192/04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°.- PAGUESE la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, que será imputado a SAF 90, Programa 95, Actividad 2, partida 6.1.1, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2004».

Dto. N° 1385 **19-08-04**

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Julio César SANDIN (MI N° 28.870.023 - Clase 1981) cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Dirección de Despacho y Administración de Personal, a cargo del Departamento Personal - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II de la citada Dirección, ambos cargos dependientes del Ministerio de la Producción.

Artículo 2°.- El agente designado en el Artículo precedente percibirá la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el de subrogancia, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° del Decreto ley N° 1987, reglamentado por Artículo 1° - Punto II - apartado 2 del Decreto N° 116/82 y Decreto N° 700/92.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción - Programa 1: Conducción y Administración del Ministerio de la Producción - Fuente de Financiamiento: 111 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ejercicio 2004.

Dto. N° 1458 **31-08-04**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Actividad Específica 5 - Servicio de Mantenimiento y Limpieza Organismos Públicos, Programa 1 - Actividad Específica

1 - Conducción, Ejecución y Administración y Programa 1 - Actividad Específica 6 - Comunicaciones.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Dirección de Servicios Generales, eliminándose un (1) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, un (1) cargo Cocinero - Código 1-002 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente, dos (2) cargos Operador de Conmutador Telefónico - Código 2-021 - Clase IV - Categoría 7 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente y un (1) cargo Oficial Superior Administrativo Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, de la Dirección de Administración e incrementándose los mismos cargos en la Planta Permanente de la Dirección General de Comunicaciones Oficiales.

Artículo 3°.- Trasládase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Dirección General de Comunicaciones Oficiales - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a las agentes Mabel Noemi BIANCHI (MI N° 14.388.265 - Clase 1962), quien revista en el cargo oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, Nélica Victoria CASTRO (MI N° 17.680.044 - Clase 1946), quien revista en el cargo Cocinero - Código 1-002 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento personal de Servicio - Planta Permanente, María Angela Romilia VISTOSO (MI N° 12.568.871 - Clase 1958), quien revista en el cargo Operador de Conmutador Telefónico - Código 2-021 - Clase IV - Categoría 7 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente, María Casilda Lidia VISTOSO (MI N° 12.175.453 - Clase 1956), quien revista en el cargo Operador de Conmutador Telefónico - Código 2-021 - Clase IV - Categoría 7 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente, dependientes de la Dirección de Servicios Generales y Aidée CAÑUPAN (MI N° 9.994.563 - Clase 1942), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Dirección de Administración, ambas del mismo Ministerio.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 10 - Programa 1 - Actividad Específica 6 - Comunicaciones.

Dto. N° 1463 **31-08-04**

Artículo 1°.- AUTORIZASE al Señor Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a la emisión de una (1) orden de pasaje vía aérea ida y vuelta, tramo Buenos Aires-Trelew-Buenos Aires, a favor de la Arquitecta Silvana PATERLINO.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS SIETE (\$ 607,00), será con cargo a la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 88 - Programa 23 - Actividad 1 - FF 111 - UG 11999 - Inciso 3 - Partida Principal 7 - Parcial 4 - Ejercicio año 2004.

Dto. N° 1524**06-09-04**

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial el TORNEO NACIONAL DE ESQUI que se llevará a cabo en la ciudad de San Martín de Los Andes, Provincia de Neuquen los días 13, 14, 15 y 16 de Septiembre y el TORNEO NACIONAL DE HOCKEY SOBRE PISO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires los días 30 de Septiembre y 1, 2 y 3 de Octubre del corriente año.

Dto. N° 1550**09-09-04**

Artículo 1°.- APRUEBASE la Ordenanza N° 01/04, emitida por la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Gan Gan de fecha 16 de Marzo de 2004, mediante la cual se modifica el Presupuesto General de Gastos y Recursos y Detalles Analíticos de la Planta de Personal de la Comuna Rural del Ejercicio 2003 aprobado por Decreto N° 1983/03.

Dto. N° 1556**10-09-04**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004, la suma de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 15.596.000.-) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302: SAF del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Artículo 2°.- Incorpórase al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004, la suma de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 15.596.000.-) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302: SAF del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Artículo 3°.- Incorpórase en los Clasificadores Presupuestarios para el ejercicio 2004 el recurso 22.2.1.06 denominado «Administración Central-Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios».

Artículo 4°.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito público.

Artículo 5°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. N° 1577**10-09-04**

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial las «VII JORNADAS DEL VIENTO» que se llevarán a cabo el día 13 de Septiembre de 2004, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Dto. N° 1585**10-09-04**

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial el «TORNEO PATAGONICO DE PELOTA A PALETA», que se llevará a cabo entre los días 16 y 19 de Septiembre de 2004, en la ciudad de Rawson.

Dto. N° 1604**10-09-04**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 18.500), a favor del «Centro de Amigos y Padres de las Personas Discapacitadas Mentales» CAPDIM de la ciudad de Trelew, representado por su Presidente Señor KAISER, ROLANDO (DNI N° 8.617.130) y su Tesorero Señor ACORINTI, VICENTE (DNI N° 7.316.210), destinado a la adquisición de una máquina amasadora rápida de 50 Kg., que será utilizada en dicha Institución

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 17 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica 7751 - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2004.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Dto. N° 1643**20-09-04**

Artículo 1°.- ADHERIR a la conmemoración del 82° Aniversario de la localidad de ALDEA BELEIRO, el día 22 de Septiembre de 2004.

Artículo 2°.- DECLARAR asueto administrativo el día 22 de Septiembre del corriente año para los Organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la localidad de ALDEA BELEIRO.

Dto. N° 1647**20-09-04**

Artículo 1°.- ADJUDICASE a la empresa CALCE S.R.L., con domicilio legal en la calle Alsina N° 720 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 04/04, Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA N° 38 - CUSHAMEN», por un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 192.392,69), a valores básicos del mes de Mayo de 2004, con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos, por ajustarse su presentación a las condiciones del pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 2°.- RECHAZASE la oferta perteneciente a la empresa EPAT S.R.L.

Artículo 3°.- DESESTIMASE la oferta de la empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L., por no resultar económicamente conveniente a los intereses de la provincia.

Artículo 4°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 192.392,69) en la siguiente Partida SAF 88 - Programa 20 - Subprograma 6 - UG 1411 - Proyecto 24 - Fuente 345 - Inciso 4 - P. Pal. 2 - P.Parcial 1 - Ejercicio 2004.

Dto. N° 1648**20-09-04**

Artículo 1°.- ADJUDICASE a la empresa CALCE S.R.L., con domicilio legal en la calle Alsina N° 720 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 06/04, Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA N° 74 - GUALJAINA», por un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 146.492,73), a valores básicos del mes de Mayo de 2004, con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos, por ajustarse su presentación a las condiciones del pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 2°.- RECHAZANSE las ofertas pertenecientes a las empresas IPE S.R.L. y MG CONSTRUCCIONES de Marcelo GUALCHI.

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 146.492,73) de la siguiente manera: PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) en la Partida SAF 88 - Programa 20 - Subprograma 6 - UG 1410 - Proyecto 2 - Fuente 345 - Inciso 4 - P. Pal. 2 - P.Parcial 1 - Ejercicio 2004.

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Obras Públicas preferirá la inclusión de la obra en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2005, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 46.492,73).

Dto. N° 1649**20-09-04**

Artículo 1°.- ADJUDICASE a la empresa SALDIVIA CONSTRUCCIONES de Otto Manuel SALDIVIA GUICHACOY, con domicilio legal en la calle Antonio BELCASTRO N° 2971 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 01/04, Obra: «REFACCION SISTEMA ESTRUCTURAL ESCUELA N° 119 - COMODORO RIVADAVIA», en su oferta alternativa por un monto de PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 605.535,32), a valores básicos del mes de Mayo de 2004, con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, por ajustarse su presentación a las condiciones del pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta alternativa técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 2°.- DESESTIMASE la oferta básica de la empresa SALDIVIA CONSTRUCCIONES de Otto Manuel SALDIVIA GUICHACOY., por no resultar económicamente conveniente a los intereses de la provincia.

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 605.535,32) en la siguiente forma: PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00) en la Partida SAF 88 - Programa 20 - Subprograma 5 - UG 2114 - Proyecto 28 - Fuente

345 - Inciso 4 - P. Pal. 2 - P.Parcial 1 - Ejercicio 2004.

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Obras Públicas preferirá la inclusión de la obra en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2005, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 475.535,32).

Dto. N° 1652**21-09-04**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por el entonces Señor Secretario General de la Gobernación con relación a la emisión de una (1) orden de pasaje vía aérea tramo Comodoro Rivadavia - Trelew - Buenos Aires y regreso a Comodoro Rivadavia a favor de la señora Dolores OCAMPO de MORON quien asistió a la inauguración de una muestra pictórica realizada sobre su obra y que tuviere lugar en la sede de la Casa de la Provincia del Chubut, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 21 de agosto de 2003.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a abonar el importe correspondiente a la orden de pasaje vía aérea descrita en el artículo 1° del presente Decreto, con cargo al Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 486,50) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 4 - Pasajes a terceros - Finalidad 1 - Función 130 - U.G. 11999 - Ejercicio 2004 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 1653**21-09-04**

Artículo 1°.- Designase interinamente al agente ALONSO, José Severino (MI N° 13.785.636 - Clase 1959) cargo de revista jefe de División Administrativa I - Clase XIV como Director de Suministros Clase XX de la Administración de Vialidad Provincial a partir del 06 de Enero de 2004.

Artículo 2°.- El agente citado en el Artículo precedente ser hará acreedor a la percepción de la diferencia remunerativa, entre las Clases XIV Jefe de División Administrativa I a XX Director conforme a los términos del Artículo 37° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 55/89.

Artículo 3°.- Que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Administración de Vialidad Provincial - Programa 1 - Actividad Específica 1 - Conducción, Ejecución y Administración.

Dto. N° 1654**21-09-04**

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado al Doctor Ricardo Haroldo FRETES (MI N° 11.863.93 - Clase 1958) como personal de Gabinete con una remuneración equivalente al cargo de Director - Categoría 18 del Decreto Ley N°

1987, en el Hospital Zonal de Trelew del Area Programática Trelew dependiente de la Secretaría de la Secretaría de Salud, desde el 22 de marzo del 2004 hasta la fecha de su designación en el mencionado cargo mediante Decreto N° 979/04.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 01, Conducción de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2004.

Dto. N° 1655 21-09-04

Artículo 1°.- Ascíendase a partir del 05 de Febrero del 2004, al grado inmediato superior (Oficial Inspector) en la Agrupación Comando - Escalafón General al oficial Subinspector PEDRAZA, Walter Martín (MI N° 24.284.411, Clase 1974).

Artículo 2°.- Al solo efecto de computar la antigüedad del Oficial Subinspector mencionado en el Artículo anterior se tomará como fecha de ascenso el 01 de Enero del 2003.

Dto. N° 1656 21-09-04

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por el Señor Ministro de Coordinación de Gabinete en relación a la emisión de una (1) orden de pasaje vía aérea tramo TRELEW -BUENOS AIRES a favor de la Señora Daniela IGOR quien debió trasladarse a la Ciudad autónoma de Buenos Aires por razones de salud de su hija.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a abonar el importe correspondiente al pasaje aéreo descrito en el artículo 1° del presente Decreto, con cargo a dicho Ministerio.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 310,50) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 4 - Pasajes a terceros - Finalidad 1 - Función 130 - U.G. 11999 - Ejercicio 2004 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 1657 21-09-04

Artículo 1°.- AUTORIZASE el adelanto del monto diario de hasta PESOS OCHENTA Y CINCO (\$ 85.00) a fin de afrontar los gastos que en concepto de alimentos y alojamiento, surjan en cumplimiento del Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el Ministerio de la producción y las personas mencionadas en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- AUTORIZASE al señor Ministro de la Producción, a extender las órdenes de pasaje necesarias, conforme lo descrito en el artículo precedente.

Artículo 3°.- A los efectos establecidos en el Artículo 1°, deberá contarse con previa autorización expresa del Ministerio de la Producción, realizando posteriormente la rendición de cuentas documentada.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción: 60 -

Ministerio de la Producción - Programa 1 Conducción y Administración del Ministerio de la Producción - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9. Otros N.E.P. - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2004.

ANEXO I

JURISDICCIÓN: 60 - MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
PROGRAMA: 01 CONDUCCION Y ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
INCISO PRINCIPAL Y PARCIAL: 3.4.9

Nombre y Apellido: AMILIBIA, Anahí
MI N°: 26.727.360
Clase: 1978

Nombre y Apellido: BARREDO PIRES, Cristian
MI N°: 23.959.053
Clase: 1974

Nombre y Apellido: IBÁÑEZ, Julio Ricardo
MI N°: 24.811.666
Clase: 1976

Nombre y Apellido: GOMEZ, Luis Sergio
MI N°: 16.363.304
Clase: 1963

Nombre y Apellido: OYARZO, Guillermo Enrique
MI N°: 24.929.437
Clase: 1973

Nombre y Apellido: PUCHETA, Rubén Darío
MI N°: 20.339.532
Clase: 1968

Nombre y Apellido: ALONSO, Walter
MI N°: 16.721.843
Clase: 1964

Dto. N° 1658 21-09-04

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS (\$ 15.300) a favor de la ASOCIACIÓN DE HOCKEY SOBRE CÉSPED Y PISTA DEL VALLE DEL CHUBUT de la ciudad de Trelew, por intermedio de su Presidente, señora Sandra Marcela SOSA (DNI N° 16.841.821), destinado a solventar los gastos que ocasionó la participación de la delegación de hockey en el torneo que se llevó a cabo en la Provincia de Tucumán del 13 al 16 de Agosto y los que se realizarán en las Provincias de Paraná del 23 al 26 de Septiembre y en Mendoza del 14 al 17 de octubre del corriente año.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 12 - Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social - SAF 12 - Programa 23 - Actividad 1 - Deportes - Inciso 5 - Princi-

pal 1 - parcial 7 - Transferencias a Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Finalidad 3 - Función 345 - U.G. 517 - Ejercicio 2004 - Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Dto. N° 1659 21-09-04

Artículo 1°.- Rectifícase el Artículo 2° del Decreto N° 1165/04, el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$) 100.000), será imputado a la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - SAF 70 - Programa 01 - Fuente de Financiamiento 111 - Partida 5.7.6 - Ubicación Geográfica 2115 - Finalidad 3 - Función 310 - Ejercicio 2004».

Dto. N° 1660 21-09-04

Artículo 1°.- Apruébase el proyecto «Una Nueva Escuela para una Nueva Civilización», presentado por la Asociación de Padres con Niños con Síndrome de Down, de la Escuela N° 64 de Loma Grande.

Artículo 2°.- Establécese que el período de ejecución del mencionado proyecto se extenderá durante el período 2004.

Artículo 3°.- Asígnanse quince (15) horas cátedra de Nivel Polimodal, a partir de la fecha del presente acto y hasta el 31 de Diciembre de 2004, a la docente MARTINEZ, Claudia Silvana (MI N° 20.045.020 - Clase 1971), para la implementación del proyecto aprobado por el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°.- Asígnanse quince (15) horas cátedra de Nivel Polimodal, a partir de la fecha del presente acto y hasta el 31 de Diciembre de 2004, a la docente GIORDANINO, Patricia Edith (MI N° 23.998.980 - Clase 1974), para la implementación del proyecto aprobado por el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 5°.- Asígnanse quince (15) horas cátedra de Nivel polimodal, a partir de la fecha del presente acto y hasta el 31 de Diciembre de 2004, a la docente ALLER, Paula Graciela (MI N° 22.934.951 - Clase 1972), para la implementación del Proyecto aprobado por el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 6°.- Establécese que el gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 50. Ministerio de Educación - Programa 18 - Educación Polimodal - Actividad Específica 1 - Formación Docente - Fuente de Financiamiento 111.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

AÑO 2003

Res. N° 1416 25-11-03

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Carmen QUINTREL, DNI N° 4.267.102, ex empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Noviembre de 2003.

Res. N° 1417 25-11-03

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Blanca Ninfa DIAZ, DNI N° 2.594.697, ex empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 31 de Octubre de 2003.

Res. N° 1423 25-11-03

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Corina ROA, DNI N° 5.014.302, ex empleada del Ministerio Hacienda y Crédito Público.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Noviembre de 2003.

Res. N° 1424 25-11-03

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Pedro Celedonio TITOS, DNI N° 4.999.682, ex empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 16 de Octubre de 2003.

Res. N° 1425 25-11-03

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Ernesto OLIVA, LE N° 8.215.397, ex empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 30 de Octubre de 2003.

Res. N° 1426 25-11-03

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Ismael CHAMORRO, DNI N° 13.657.335, ex empleado de la Municipalidad de Rawson.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 3° de Noviembre de 2003.

Artículo 3°.- El beneficio otorgado tiene carácter provisional, con los alcances expresados en el primer párrafo del Artículo 37° de la Ley Provincial N° 3923.

Res. N° 1427 **25-11-03**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Stella Maris CALDEVILLA, DNI N° 13.564.983, ex -docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Noviembre de 2003.

Artículo 3°.- El beneficio otorgado tiene carácter provisional, con los alcances expresados en el primer párrafo del Artículo 37° de la Ley Provincial N° 3923.

Res. N° 1428 **25-11-03**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Leonidas Arturo FREDES, DNI N° 7.328.937, ex empleado de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Noviembre de 2003.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923 - T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1436 **01-12-03**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la Señora BORGHESE, Nora Ester, DNI N° F 5.469.903, desempeñados bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en el Ministerio de Educación, por los períodos 27-07-84 al 09-11-86; 09-12-86 al 18-05-93 y 21-12-93 al 21-02-94, totalizando OCHO (08) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose L.S.S. (períodos 10-11-86 al 08-12-86 y 19-05-93 al 20-12-93).

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

Res. N° 1437 **01-12-03**

Artículo 1°.- DENEGAR la solicitud de Pensión Ley Provincial N° 3923, interpuesta por Verónica Alejandra QUILODRAN, DNI N° 34.663.990.

Artículo 2°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a Marcos Alejandro QUILODRAN, DNI N° 31.261.303 (Con vencimiento al: 10/07/2003) y a Elsa Beatriz QUILODRAN, DNI N° 32.650.146 (Con vencimiento al: 28/12/2004), hijos de la extinta Jubilada de este Instituto Dña. Trinidad COLIHUEQUE, DNI N° 6.236.203 (TUTORA ESPECIAL: Débora Valeria MARQUEZ, DNI N° 24.584.589).

Artículo 3°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 26 de Noviembre de 2000.

Res. N° 1438 **01-12-03**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Horacio Enrique OLIVA, DNI N° 4.995.662, ex -docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Noviembre de 2003.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923 - T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1439 **01-12-03**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Mabel Erminda PATTERSON, DNI N° 5.724.126, ex empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Noviembre de 2003.

Res. N° 1440 **01-12-03**

Artículo 1°.- TRANSFORMAR en JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y sus modificatorias que usufructúa la Señora Lucrecia Estela ACEVEDO, LC N° 4.623.892.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 24 de Octubre de 2003.

Res. N° 1441 **01-12-03**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Rosa Ester MARINA, DNI N° 4.554.402, ex empleada del Ministerio de Salud (Hospital Regional de Comodoro Rivadavia).

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Noviembre de 2003.

Res. N° 1442 **01-12-03**

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Marta Inés BARTELS, LC N° 4.797.399, ex empleada de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 3 de Noviembre de 2003.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923 - T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1447 **09-12-03**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la Señora ERREA, Norma Nélica, DNI 4.090.616, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en la Municipalidad de Puerto Madryn, por el período 01-11-84 al 31-12-85, totalizando UN (01) AÑO, DOS (02) MESES de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

Res. N° 1448 **09-12-03**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la Señora ROJAS, Delia Nora, LC N° 5.715.765, desempeñados bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en el Ministerio de Educación, por los períodos 14-05-79 al 01-12-79; 25-03-80 al 09-04-80 y 05-06-80 al 30-07-83, totalizando TRES (03) AÑOS, OCHO (08) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período simultáneo (09-06-80 al 31-08-80).

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

Res. N° 1449 **09-12-03**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la Señora FERNANDEZ, Elena Felisa, DNI 5.902.925, desempeñados bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en el Ministerio de Educación, por los períodos consignados a fs. 11 del Expediente N° 1223/03, comprendidos entre el 15-09-72 y el 18-05-78, totalizando TRES (03) AÑOS, OCHO (08) MESES Y CINCO (05) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

Res. N° 1450 **09-12-03**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la Señora FERRO, Angela Rosa, LC N° 5.666.242, desempeñados bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en el Ministerio de Educación, por los períodos 01-05-73 al 18-03-76; 07-03-77 al 30-11-77 y 01-03-78 al 10-05-83, totalizando OCHO (08) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

Res. N° 1451 **09-12-03**

Artículo 1°.- DENEGAR solicitud de Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, incoada por el Señor Héctor Atilio SALGUERO, LE N° 7.674.218.

Artículo 2°.- HACER SABER al interesado que cuenta con el Recurso de Reconsideración contra la presente, el que podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (art. 9° Ley 3923).

Res. N° 1452 **09-12-03**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de Pensión incoada por la Sra. Victorina ABURTO, DNI N° 6.3639.544, en calidad de concubina, por el fallecimiento del extinto Dn. Eugenio Héctor Villarroel.

Artículo 2°.- HACER SABER a la interesada que cuenta con el Recurso de Reconsideración contra la presente, el que podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente (art. 9° Ley Pcial. N° 3239).

Res. N° 1453 **09-12-03**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora María Isabel GALINA, LC N° 4.162.095, ex empleada de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Diciembre de 2003.

Res. N° 1454 **09-12-03**

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Aurelia Rosa GRACIN, DNI N° 5.495.175 y a Laura Soledad CARES, DNI N° 34.087.244 (Con vencimiento al: 24/10/2006), esposa e hija del extinto empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia Dn. Hernán Segundo CARES ANDRADE DNI N° 17.446.091.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 25 de Julio de 2003.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923 - T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1455 **09-12-03**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Rosa Argentina ZULIAN, DNI N° 4.831.991.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Marzo de 2003.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923 - T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1456 **09-12-03**

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Susana Elena LEGUIZAMON, LC N° 5.916.767 esposa del extinto empleado de la Adminis-

tración de Vialidad Provincial Dn. Rafael CAYUQUEO LE N° 7.815.589.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 22 de Abril de 2002.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923 - T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1457 **09-12-03**

Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 1237 de fecha 3 de octubre de 2003, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Noviembre de 2003».

Res. N° 1460 **09-12-03**

Artículo 1°.- ASUMIR a partir del 22 de Abril de 2003, el rol de «Caja Participante» en el beneficio de Jubilación por Cómputo Recíproco otorgado al Señor Dr. Osvaldo Oscar REGNANDO, DNI N° M5.070.166, Matrícula N° 90.618/8, mediante Resolución de fecha 22 de abril del 2003, del Directorio de la Caja de Previsión y Seguro Médico de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°.- APROBAR de acuerdo al Artículo 5° del Convenio suscrito entre la Secretaría de Seguridad Social de la Nación y las Cajas de Profesionales de la República Argentina (ratificado por Resolución N° 363/81-Secretaría de Seguridad Social de la Nación), la liquidación efectuada al Señor Osvaldo Oscar Regnando, conforme el artículo 2° del acto administrativo otorgante de su beneficio, respecto de la prorrata en la que éste Organismo concurrirá como Caja Participante en un DOCE CON TREINTA Y CINCO POR CIENTO (12,35%).

Artículo 3°.- Dejar establecido que los requisitos exigidos por la Ley Provincial N° 3923 - T.O. Ley 4251 para acceder a la Jubilación Ordinaria son los siguientes:

Edad: 62 años.

Servicios con aportes computables: 25 años.

Total de Servicios: 30 años.

Res. N° 1477 **23-12-03**

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora María Luisa DELGADO, DNI N° 5.397.081, esposa del extinto Retirado de este Instituto Dn. Ortilio Omar GONZALEZ, LE N° 7.327.384.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 6 de Octubre de 2003.

Res. N° 1478 **23-12-03**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por el Señor PAZ, Avelino, LE N° 7.327.495, desempeñados bajo el régimen POLICIAL de la Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, en la Policía de la Provincia del Chubut, por el período 11-05-64 al 31-12-65, totalizando UN (01) AÑO,

SIETE (07) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°.- El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione su trámite de JUBILACIÓN.

Res. N° 1492 **23-12-03**

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Clotilde MENDEZ, LC N° 2.050.647, esposa del extinto Retirado de este Instituto Dn. Abel Sixto CIFUENTES, LE N° 1.528.700.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 30 de Octubre de 2003.

Res. N° 1493 **23-12-03**

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a Agustín Ernesto BARONI, DNI N° 31.914.839 (Con vencimiento al: 18/12/2003) y a Lucila BARONI, DNI N° 34.275.559 (Con vencimiento al: 14/09/2006), hijos de la extinta empleada del Superior Tribunal de Justicia Dña. Marta DELLAVEDOVA DNI N° 5.312.291 (TUTOR: Ernesto Alberto BARONI DNI N° 7.698.596, padre de los menores).

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 3 de Junio de 2003.

Res. N° 1494 **23-12-03**

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Angela RESTUCCIA, DNI N° 9.791.870, esposa del extinto jubilado de este Instituto Dn. Pablo Santiago VERLINI LE N° 2.951.429.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 25 de Noviembre de 2003.

Res. N° 1495 **23-12-03**

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Eva Estela MANSILLA, DNI N° 10.147.177, esposa del extinto Retirado de este Instituto Dn. José Martín FERNANDEZ DNI N° 7.825.698.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 2 de Noviembre de 2003.

Res. N° 1496 **23-12-03**

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a Daniel de BRITO, DNI N° 31.312.864 (Con vencimiento al: 17/01/2004), hijo de la extinta empleada del Instituto Provincial de la Vivienda Dña. Alicia de BRITO LC N° 4.499.529 (TUTORA LEGAL: Susana Teresa DE BRITO, LC N° 4.453.101)..

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 30 de Enero de 2003.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923 - T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1497 23-12-03

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Rosalba GUZMAN, DNI N° 4.891.930, ex empleada de la Municipalidad de Trevelin.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de Diciembre de 2003.

Res. N° 1498 23-12-03

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO DECRETO LEY PROVINCIAL N° 2228 a la Señora Diana Magdalena ROIS, LC N° 6.189.812, ex empleada de la Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 9 de Diciembre de 2003.

Res. N° 1499 23-12-03

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Betty Gladis CAMARASA, LC N° 9.988.611, ex -docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 1° de Diciembre de 2003.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923 - T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Sección General

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca por subrogancia legal, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos por subrogancia legal, en los autos «CARRIZO MARIA ESTER, MORALES JULIAN NICANOR Y MORALES NICANOR CELESTINO DEL VALLE s/SUCESION» Expte. N° 331/04 cita y emplaza por treinta días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por MARIA ESTER CARRIZO, JULIAN NICANOR MORALES Y NICANOR CELESTINO DEL VALLE MORALES. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 23 de Agosto de 2002.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaría

I: 05-10-04 V: 07-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Adrián A. Duret, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia L. Abraham, en los autos caratulados: «HOFFMANN, MARIO ALBERTO c/TRANSPORTES OMAR S.A. Y OTROS s/ DIF. DE HAB. E INDEM. DE LEY» (Expte. 7293, fo. 42, año 2001, fa. 7293), ha ordenado notificar las siguientes providencias:

«TRELEW, Septiembre 13 de 2004. ...Atento lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 69, notifíquese al demandado HERIBERTO JUAN DOSE la providencia de fs. 136 por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial, por el término de TRES (3) DIAS . Fdo. Dr. Adrián A. Duret - Juez.

«TRELEW, Febrero 13 de 2004. Téngase presente el desistimiento de la acción formulada contra el Sr. HERIBERTO JUAN DOSE (art. 304 del C.P.C.C.). Del mismo córrase traslado a la parte demandada por el término de Ley. Notifíquese personalmente o por cédula. Fdo. Dr. Adrián A. Duret

Chubut, Trelew, Septiembre 17 de 2004

Dra. CLAUDIA LILIANA ABRAHAM
Secretaría

I: 05-10-04 V: 07-10-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HANNAH EMILIA DAVIES O ANNA EMILIA DAVIES O HANNAH MELIA DAVIES O ANNA AMELIA DAVIES Y DEWI JONES O DEVI JONES, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 16 de Septiembre de 2.004.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaría

I: 05-10-04 V: 07-10-04.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «PLACENCIO VICTORINO s/SUCESION Ab - Intestato» (Expediente Nro. 474, Folio 48, Año 2004) se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Don VICTORINO PLACENCIO, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, Septiembre 28 de 2004.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-10-04 V: 07-10-04

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería Nro. DOS, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría Nro. 4, a mi cargo, en los autos caratulados: «SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA. c/GARCIA, CARLOS OSCAR Y OTRO s/SUMARIO», Expte. N° 257/00, emplaza al Sr. CARLOS OSCAR GARCIA para que dentro de CINCO DIAS comparezca a tomar la intervención en autos que por derecho le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente.

Comodoro Rivadavia, 12 de Agosto de 2004

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria de Refuerzo

I: 05-10-04 V: 06-10-04.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Alejandro Javier Panizzi en autos caratulados «HERNANDEZ, MABEL EDIT s/ JUICIO SUCESORIO», Expte. Nro. 193/03 que tramitan ante el Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural, de Minería y de Instrucción de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría Nro. 1 a mi cargo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. MABEL EDIT HERNANDEZ para que dentro de TREINTA DIAS lo acrediten.

Publíquense edictos durante TRES DIAS en el Boletín Oficial y diario Patagónico de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut, 16 de marzo de 2004

MARIELA A. GONZALEZ de VICEL
Secretaria

I: 05-10-04 V: 07-10-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora. MARIA CELIA AMARAL, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ANTONIO PRIETO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 04 de Agosto de 2004.

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaria de Refuerzo

I: 01-10-04 V: 05-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «SANZ, PILAR s/SUCESION Ab-Intestato» (Expte. Nro. 235 - F° 24 - Año 2004), cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PILAR SANZ, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, de Setiembre de 2004.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-10-04 V: 05-10-04

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «SANZ, EUGENIO s/SUCESION Ab-Intestato» (Expte. Nro. 234 - F° 24 - Año 2004), cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EUGENIO SANZ, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 21 de Setiembre de 2004.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-10-04 V: 05-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «DELPUECHE, DELIA s/SUCESION Ab-Intestato» (Expte. Nro. 236 - F° 25 - Año 2004), cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DELIA DELPUECHE, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 21 de Setiembre de 2004.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-10-04 V: 05-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «SANCHA, ANDRES s/SUCESION Ab-Intestato» (Expte. Nro. 238 - F° 25 - Año 2004), cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ANDRES SANCHA, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 21 de Setiembre de 2004.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-10-04 V: 05-10-04

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «MORONI, EMILIO MARIO s/SUCESION Ab-Intestato» (Expte. Nro. 237 - F° 25 - Año 2004), cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EMILIO MARIO MORONI, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley. Puerto Madryn, 03 de Setiembre de 2004.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-10-04 V: 05-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural de Minería y de Instrucción de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Alejandro Javier Panizzi, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LUCIANO BENTUE LASCORZ y/o LUCIANO BENTUE y/o LUCIANO LASCOR y de FLORA TEIRA y/o FLORA TAIRA en estos autos caratulados: «BENTUE, LUCIANO Y TEIRA de BENTUE, FLORA s/JUICIO SUCESORIO»,

Expte. N° 82/04. Edictos a publicarse por TRES DIAS en el diario «Crónica» de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial.

Sarmiento, (Chubut); 20 de Setiembre de 2004.

OSCAR FABIAN GARSES
Secretario

I: 01-10-04 V: 05-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural de Minería y de Instrucción de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Alejandro Javier Panizzi, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GUILLERMO AUGUSTO ARIAS en estos autos caratulados: «ARIAS, GUILLERMO AUGUSTO s/JUICIO SUCESORIO», Expte. N° 85/04. Edictos a publicarse por TRES DIAS en el diario «El Patagónico» de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial.

Sarmiento, (Chubut); 20 de Setiembre de 2004.

OSCAR FABIAN GARSES
Secretario

I: 01-10-04 V: 05-10-04.

EDICTO

El Juzgado Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don FERNANDO DAHER para que se presenten en los autos caratulados: «DAHER, FERNANDO s/SUCESION Ab - Intestato» (Expte. N° 933, Año 2004 Letra C).

Esquel, 02 de Setiembre de 2004.

Publíquese por tres días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 01-10-04 V: 05-10-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Chubut, Doctora María Inés de Villafañe, Secretaría a cargo de la Doctora María Laura Eroles, en los autos caratulados «MACHINEA, MIGUEL ANDRES s/Sucesión Ab-Intestato» (Expediente N° 222 - Folio 136 - Año 2004), cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MIGUEL ANDRES

MACHINEA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 28 de Junio de 2004.

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 01-10-04 V: 05-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos: «VARGAS ROSAMEL s/Sucesiones Ab-Intestato» (Expte. 1043 - 2004) cita a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por ROSAMEL VARGAS para que en el término de treinta lo acrediten.

Esquel, 16 de Setiembre de 2004.
Publicación tres días.

JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 01-10-04 V: 05-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste de la Provincia del Chubut, a cargo del Juzgado N° Dos, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis DE CUNTO, Secretaría autorizante, cita mediante edictos de Ley que se publicarán por Dos días a ERIG PUGH para que dentro de los QUINCE DIAS (15) comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en autos caratulados: «LLOYD, AMELIA NELFI Y OTROS c/PUGH de LLOYD, EILWEN Y OTROS s/USUCAPION» (Expte. N° 525 - Año 2003).

Trelew, Chubut, 15 de Septiembre de 2004.

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 04-10-04 V: 05-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. MARIA INES DE VILLAFÁÑE, Secretaría a cargo de la Dra. MARIA LAURA EROLES, declara abierto el juicio sucesorio de CEFERINO CHICO Y ERCILIA LEFIMI, citándose a todos que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el re-

ferido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «CHICO, CEFERINO Y LEFIMI, ERCILIA s/SUCESION Ab-Intestato» (Expte. N°132 - F° 127 - Año: 2004) publíquense por Tres Días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 22 de Setiembre de 2004.

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 04-10-04 V: 06-10-04

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OSCAR CAMILO VIVES, mediante edictos que se publicarán por Tres Días bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 06 de julio de 2004.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 04-10-04 V: 06-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. José Leonardh, Secretaría N° 3, en los autos caratulados: «MALBOS, ROBERTO s/SUCESION» Expte. N° 583/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario «El Patagónico» de ciudad por el término de TRES días.

Comodoro Rivadavia, Setiembre 07 de 2004.

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria de Refuerzo

I: 04-10-04 V: 06-10-04.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería Nro. 3, Dr. ALBERTO GUSTAVO SANCA, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de los Sres. PEDRO, ANTONIO Y MARTINS CALDEIRINHA, MARIA los que deberán presentarse y acreditar el vínculo en los autos: «PEDRO, ANTONIO Y MARTINS CALDEIRINHA, MARIA s/SUCESION», Expte. Nro. 447/04 en trámite por ante éste Juzgado, Secretaría N° 6 a cargo del Dr. Máximo Jorge Kank y perteneciente a

la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario CRONICA de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 10 de Setiembre de 2004.

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 04-10-04 V: 06-10-04

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 1, a mi cargo, en los autos caratulados: «GUAITA, ROSALIA EULALIAY MANGOU RICARDO s/SUCESION» Expte. N° 1127/2003, cita mediante edictos a publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial y diario «El Patagónico» de ésta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO MANGOU, para que dentro de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 14 de Setiembre de 2004.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 04-10-04 V: 06-10-04.

EDICTO JUDICIAL

La Dra. Zulema Cano a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Comodoro Rivadavia, Secretaría Unica, hace saber a CRESPO LILIANA LUCIA, que se ha dictado sentencia en los autos caratulados: «VAZQUEZ JARA ELIZABETH DEL CARMEN c/CRESPO LILIANA LUCIA s/DEMANDA LABORAL (Haber e Indemnizaciones)», Expte. N° 564/2000, la que dice así en su parte pertinente: «Comodoro Rivadavia, 08 de Octubre de 2003 y VISTOS: ...y RESULTANDO: ...y CONSIDERANDO: ...FALLO: Haciendo lugar parcialmente a la demanda y en consecuencia condenando a la Sra. LILIANA LUCIA CRESPO, a abonar en el término de DIEZ (10) días de quedar firme la presente a la Sra. ELIZABETH DEL CARMEN VAZQUEZ JARA, la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.440,68), la que se incrementará de acuerdo a lo dispuesto en el considerando III, debiéndose tener presente lo dispuesto por el art. 277 LCT., 2.- Condenando a la demandada a entregar, en el plazo de DIEZ (10) días de quedar firme la presente, el certificado de trabajo solicitado por la actora de acuerdo a los alcances que en definitiva se resuelven en el presente juicio, en un todo de acuerdo con lo establecido por el segundo párrafo del art. 80 de la LCT, y lo dispuesto en el Considerando IV. 3.- Costas a la demandada vencida. Regúlanse los

honorarios de los profesionales intervinientes, Dres. Miguel Angel Donnet y Marina Soledad López, conjuntamente en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000), y los de la Dra. Angela María Terranova, en su calidad de letrada patrocinante de la demandada, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400), ello en un todo de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 6, 7, 8, 9, 10, 19, 39, 47 y 62 del Decreto Ley 2.200, modificado por la Ley 4335, en un todo de acuerdo con lo resuelto en el Considerando V. 4- Regístrese, notifíquese personalmente o por cédula y cúmplase con lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 69. Fdo: Zulema Cano, Juez».

Publíquense edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia.

Comodoro Rivadavia, 17 de Septiembre de 2004.

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 04-10-04 V: 05-10-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Federal Doctor JORGE PFLEGER, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson, Provincia del Chubut, se hace saber por DOS DIAS que el Martillero Público Señor RICARDO ENZEL SALES, procederá a vender en Pública subasta, SIN BASE y al mejor postor el siguiente bien inmueble identificado como: LOTE 4 de la MANZANA 17 de la CHACRA 136 de la Ciudad de Trelew, con todo lo en él plantado, clavado, edificado y adherido al piso. Todo en cumplimiento de lo dispuesto en los autos: «BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/THOMAS DORIN y OTROS s/EJECUCION HIPOTECARIA» (Expte. N°41.216 - F°270 Vta. - Año:1999), que tramitan por ante el citado Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Doctor JORGE PFLEGER - JUEZ FEDERAL. Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo del Doctor CARLOS MARIA FAIELLA PIZZUL - SECRETARIO FEDERAL. OCUPACION: Del CONVENIO de Desocupación de fecha 08/07/2004, obrante en autos, surge que el inmueble se encuentra ocupado en forma precaria por el Sr. DANIEL BENTANCUR, D.N.I. N° 92.381.948, habiendo asumido la desocupación del mismo en el único plazo de DIEZ (10) DIAS a contar del día inmediato posterior al de realización del remate judicial ordenado. Dicho bien se encuentra ubicado en calle Salvador Allende N°555, intersección con la calle Carrasco de la ciudad de Trelew, en regular estado de conservación.

CONSTANCIAS: a) El bien a subastar adeuda al 15/10/2003 a la MUNICIPALIDAD DE TRELEW, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, la suma de \$ 2.644,20, comprende período 6° cuota Año 1999 a 10° cuota Año 2003; b) Estará a cargo de quien resulte adquirente el pago del importe que en concepto de Impuesto determina el Art. 153 del Código Fiscal y que asciende al uno por ciento (1%) del monto de compra en subasta, c) Consulta de Título, ante el Juzgado y Expediente Judicial citados.

EXHIBICION: Los días de publicación, en horario comercial, pudiendo los interesados efectuar consulta previa en el lugar de subasta.

EL REMATE: Se realizará en calle Mitre N° 715 de la Ciudad de Trelew, donde estará su bandera, el día 08 del mes de Octubre de 2004 a las 10:30 horas, encontrándose facultado el Martillero designado para percibir de quién o quienes resulten compradores el 8% como seña y el 3% en dinero efectivo

Secretaría, 29 de Septiembre de 2004

Dr. CARLOS M. FAIELLA PIZZUL
Secretario Federal

I: 04-10-04 V: 05-10-04.

EDICTO

ATLANTIS PATAGONICA S.A.

Contrato constitutivo del 09/09/2004, folio: 235, Escritura n°: 127, ante el Escribano José Ojeda Registro 17 - Rawson, Chubut. SOCIOS: NELSON GERARDO VAZQUEZ, argentino, DNI: 29.260.262, soltero, domicilio B° Luis Vernet, 90 viviendas, casa 34, Rawson; PABLO ALEJANDRO GRUNAUER, argentino, DNI: 12.154.520, CUIT: 23-12154520-9, casado, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 1643, ciudad de Buenos Aires.

DENOMINACION: ATLANTIS PATAGONIA S.A. domicilio Av. Chacho Peñaloza 332 - Rawson, Chubut.

OBJETO SOCIAL INDUSTRIA PESQUERA: Extracción, pesca captura, adquisición acondicionamiento, conservación, congelamiento a bordo o en tierra, B) De la INDUSTRIA NAVAL: Construcción, arrendamiento, compra, venta, importación y cualquier otra forma de adquisición y enajenación, armado, administración, utilización, explotación y reparación de toda clase de buques, embarcaciones, yachtes, veleros, lanchas, botes, artefactos navales, sus máquinas, accesorios. C) Del NEGOCIO INMOBILIARIO: La adquisición, administración, enajenación, disposición por cualquier título o contrato, fraccionamiento, loteo, afectación a los regímenes de las leyes de prehorizontalidad y de propiedad horizontal, y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos y subrurales y rurales. D) Del NEGOCIO AUTOMOTOR: La compra, venta y comercialización de toda clase de vehículos automotores, de carga y de transporte. E) Del NEGOCIO FINANCIERO: La concesión de créditos, préstamos, avales y financiaciones a terceros, a corto, mediano y largo plazo. Y F) De la ACTIVIDAD MANDATARIA: El ejercicio de toda clase de distribuciones, representaciones comerciales, mandatos, gestiones de negocios, comisiones y consignaciones.

CAPITAL SOCIAL: Pesos veinte mil representados por Dos mil acciones ordinarias nominales de valor pesos diez cada una con derecho a 5 votos cada una.

ADMINISTRACION: La ejercen los integrantes del Directorio: Presidente Nelson Gerardo VAZQUEZ; Director Suplente: Pablo Alejandro GRUNAUER.

CIERRE DEL EJERCICIO 31 de Mayo de cada año.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 05-10-09

EDICTO

Por disposición de la Directora de la I.G.J. publíquese por un día en el Boletín Oficial el aumento de capital de la firma **Correo Sur S.R.L.**, decidido en reunión de socios el 20 de julio de 2.004 por la suma de doscientos treinta y seis mil ochocientos pesos; acta protocolizada en Escritura N° 205, de fecha 16 de septiembre de 2.004, pasada al folio N° 339, ante el Escribano José Juan Nogal, Titular del Registro Notarial N° 13 del Chubut. El capital social queda en pesos doscientos cuarenta y seis mil ochocientos, dividido en partes iguales.

Comodoro Rivadavia, 24 Septiembre de 2004

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 05-10-04.

EDICTO

Por disposición de la Sra. Directora de la I.G. de J. publíquese por un día en el Bol. Oficial. Constitución de «**GLOBAL.CO S.A.**», por Esc. N° 192, del 06/09/2004, pasada ante el Escribano José J. Nogal, Reg. 13 del Chubut. Socios: ARNALDO TOBEÑA, D.N.I. N° 7.766.717, argentino, casado, ingeniero, nacido el 02 de Noviembre de 1945, y DANIEL OSCAR DOMINGO AYESTARAN con D.N.I. N° 14.437.372, argentino, casado, comerciante, nacido el 14 de Junio de 1957, domiciliados en la Provincia de Buenos Aires. Domicilio Legal: Comodoro Riv. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Inversiones, participaciones y consultoría en empresas de seguros dedicadas a realizar operaciones de seguros, reaseguros y coaseguros en general; b) aceptación y ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones; efectuar peritajes, arbitrajes, liquidaciones y tasaciones, por cuenta propia o de terceros, dentro o fuera del territorio de la República, relacionados con seguros. Capital: El capital social es de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00), representado por doce mil (12.000) acciones de un (1) peso valor nominal cada una. Administración: La administración y representación legal estará a cargo del Directorio: Presidente: Arnaldo Tobeña, y Director Suplente: Daniel Oscar Domingo Ayestarán. Cierre del Ejercicio: 31/01 de c/año. Sede: San Martín N° 263. Comodoro Rivadavia.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 05-10-04.

EDICTO LEY

Por disposición de la Señora Inspectora de la Inspección de Personas Jurídica y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut, ADA ZULEMA SUIN, se ha ordenado por un día la publicación en el Boletín Oficial del siguiente Edicto.

SOCIOS: Diego Horacio SANZ, nacido el día 29 de Diciembre de 1972, Documento DNI 23.057.041, estado civil casado, profesión técnico, domiciliada en Lualdi N° 34 de Trelew, Juan Carlos SEIDNITZER, nacido el 14 de Mayo de 1967, DNI 18.065.369, estado civil casado, profesión técnico, domiciliado en Pje. Chiclana N° 60 de Trelew, ambos argentinos, mayores de edad.

FECHA INSTRUMENTO CONSTITUCION: 15 de Septiembre de 2004.

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: «**AXIS S.R.L.**»

DOMICILIO: 25 de Mayo N° 415 Trelew - Pcia. del Chubut.

PLAZO DE DURACION: La duración de la Sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado con el voto unánime de los socios.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, asociada a terceros o en participación con terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del Extranjero, a las siguientes actividades: MANDATARIA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA: Mediante el ejercicio y ejecución de mandatos, representaciones, comisiones, intervenciones y/o participaciones en agencias o actividades u operaciones de importaciones y/o exportaciones en general, gestiones de negocios, administraciones y/o asesoramiento relacionados con los mismos. Y COMERCIALES: mediante la compra, venta, comercialización, importación exportación. cesión alquiler, «leasing» consignación y distribución, al por mayor y/o menor, de toda clase de artículos electrónicos y muebles de oficina, sus accesorios, componentes, partes, repuestos, complementos e insumos. SERVICIOS: Prestación de servicio de instalación, mantenimiento, reparación de los bienes señalados en el objeto comercial. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones pudiendo realizar y suscribir todos los actos jurídicos, operaciones y/o contratos relacionados con su objeto social.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS CUARENTA MIL representado en CIEN CUOTAS de valor nominal unitario PESOS CUATROCIENTOS.

ORGANO DE ADMINISTRACION: Resultan Socios Gerentes a las siguientes personas: Diego Horacio SANZ y Juan Carlos SEIDNITZER.

ORGANO FISCALIZACION: Será ejercido por los socios.

REPRESENTACION LEGAL: Los socios Gerentes en forma indistinta.

FECHA DE CIERRE EJERCICIO ECONOMICO: Se da el día 31 de Julio de cada año.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 05-10-04.

EDICTO

Por disposición de la Sra. Directora de la Inspección General de Justicia, Delegación Comodoro Rivadavia y Zona Sur, PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto.

Comunicase Directorio de «**ARPAT S.A.**» por Asamblea General Ordinaria de accionistas del 02/09/04 en la que se designaron PRESIDENTE: Waldemar Onofre ALVAREZ GARCIA. DIRECTOR SUPLENTE: Néstor Andrés MEDINA. Término del mandato: 3 ejercicios. Por Acta de Directorio N° 28 del 02/09/04 se aceptaron expresamente los cargos.

Comodoro Rivadavia, 21 de Septiembre de 2004.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 05-10-04.

EDICTO

La Municipalidad de Gobernador Costa, cita en un plazo de diez (10) días a partir de la publicación del presente edicto a ocupantes o quienes consideren tener derechos sobre el terreno fiscal Municipal, ubicado en la Manzana N° 133 - Lote K-4 de una superficie de 186,30 m2, que se halla en estado de abandono y con una vivienda precaria, adeudando las Tasas de Recolección de Residuos e Impuestos en concepto de alquiler. Transcurrido el lapso previsto y no registrándose reclamos se procederá a caducar todo derecho, demoliéndose la mejora de adobe en mal estado.

I: 05-10-04 V: 07-10-04.

FEDERACION DE BASQUETBOL DEL CHUBUT CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre del año 2004, a las 20:30 hs. en la Sede Social de la Federación, sito en la calle Rivadavia N° 253

1° Piso Oficina N° 07, de la ciudad de Trelew, según y conforme las normas estatutarias.

ORDEN DEL DIA:

- 1°- Consideración de las credenciales de lo asambleístas.
- 2°- Memoria, Balance e Inventario del período fenecido.
- 3°- Elección del Presidente y dos Revisores de Cuentas de la Federación.
- 4°- Elección de dos Asambleístas para refrendar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

Dr. HUGO RICARDO SASTRE
Presidente
Federación de Basquetbol
Chubut

I: 05-10-04 V: 06-10-04

PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS**

D.G.S.P. - D.O.S. y G.

LICITACION PUBLICA N° 08/04

OBRA: «RED DE DESAGÜES CLOACALES EN COLAN CONHUE».

AVISO DE LICITACION

PLAZO DE EJECUCION: (90) DIAS CORRIDOS.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS (\$ 202.479,80).
Valor a Octubre de 2003.

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL: PESOS (\$ 800.000,00).

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut. FAX N° 02965-48-1728.

En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento 1172 (1041) Buenos Aires. FAX N° 011-4382-8126. En la Delegación, de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel sita en la calle 9 de Julio N° 126 Esquel FAX N° 02945-45-1435. En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia sita en la calle Rawson N° 1150 Comodoro Rivadavia FAX N° 0297-446-4723.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la nota de Crédito para la Cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y otros Orden Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut N° 200612/1.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS (\$ 250,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS, sito en calle 25 de Mayo N° 550 de la Ciudad de Rawson, el día 29 del mes de Octubre del año 2004 a las 11:00 horas.

NOTA: Las Empresas que no cuenten con Capacidad de Obra actualizada en el Registro de Constructores de la Provincia deberán iniciar el trámite, con un mínimo de quince (15) días de anticipación a la fecha de apertura, presentando la totalidad de la documentación exigida por la reglamentación vigente.

I: 01-10-04 V: 07-10-04.

PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS**

**D.G.S.P. - D.O.S. y G.
LICITACION PUBLICA N° 09/04**

OBRA: «RED DE DESAGÜES CLOACALES EN PASO DEL SAPO».

AVISO DE LICITACION

PLAZO DE EJECUCION: (120) DIAS CORRIDOS.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS (\$ 269.388,65).
Valor a Octubre de 2003.

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL: PESOS (\$ 800.000,00).

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut. FAX N° 02965-48-1728.

En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento 1172 (1041) Buenos Aires. FAX N° 011-4382-8126. En la Delegación, de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel sita en la calle 9 de Julio N° 126 Esquel FAX N° 02945-45-1435. En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia sita en la calle Rawson N° 1150 Comodoro Rivadavia FAX N° 0297-446-4723.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la nota de Crédito para la Cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y otros Orden Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut N° 200612/1.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS (\$ 250,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS, sito en calle 25 de Mayo N° 550 de la Ciudad de Rawson, el día 09 del mes de Noviembre del año 2004 a las 11:00 horas.

NOTA: Las Empresas que no cuenten con Capacidad de Obra actualizada en el Registro de Constructores de la Provincia, deberán iniciar el trámite, con un mínimo de

quince (15) días de anticipación a la fecha de apertura presentando la totalidad de la documentación exigida por la reglamentación vigente.

I: 01-10-04 V: 07-10-04.

LICITACION PUBLICA N° 10/04.

PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

OBRA: «LINEA MEDIA TENSION ZONA EL TRIANA».

AVISO DE LICITACION

OBJETO: La presente licitación tiene por objeto contratar la confección del proyecto ejecutivo de la obra, provisión total de materiales, su transporte hasta el lugar de ejecución de los trabajos y montaje de los mismos a fin de concretar la obra que tiene por objeto proveer de energía eléctrica a los pobladores de la zona rural de El Triana, ubicado en el Departamento de Río Senguer mediante el Sistema Interconectado del suroeste, cuya generación eléctrica se efectúa actualmente en Aldea Beleiro. Desde ésta localidad se transmite mediante una línea de Media Tensión hasta el destacamento de Gendarmería Nacional El Triana donde termina el tramo de línea.

Desde éste punto se construirán aproximadamente 15 km de red de media tensión hasta llegar al lago denominado Las Margaritas.

Se complementa la presente obra con la instalación de cuatro subestaciones transformadoras aéreas de rebaje y un tramo de línea de baja tensión del tipo preensamblado de aproximadamente 1000 m de longitud.

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.).

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00).

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut. FAX N° 02965-48-1646.

En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento 1172 (1041) Buenos Aires. FAX N° 011-4382-2009.

En la Delegación, de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel sita en la calle Don Bosco N° 1207 Esquel FAX N° 02945-45-1435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia sita en la calle Rawson N° 1146 Comodoro Rivadavia FAX N° 0297-446-3571.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la nota de Crédito para la Cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y otros Orden Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut N° 200612/1.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS, sito en calle 25 de Mayo N° 550 de la Ciudad de Rawson, el día 08 (ocho) del mes de Noviembre del año 2004 a las 11:00 horas.

I: 01-10-04 V: 07-10-04.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llama a LICITACIÓN PUBLICA N° 112/04 de la siguiente obra:

Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y expresión en bordes y eje en RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: LA PAMPA, RIO NEGRO, SAN JUAN, MENDOZA, SAN LUIS, NEUQUEN, CHUBUT Y SANTA CRUZ

Tipo de obra: DEMARCACION HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLASTICO.

Plazo de obra: SEIS (6) MESES

Presupuesto Oficial: \$7.600.000,00

Fecha Apertura Licitación: VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DEL 2.004

Hora: DIEZ (10:00) (Se abrirá a continuación de la Licitación 89-04)

Valor del Pliego: \$2.000,00

Lugar de Apertura: AVDA. JULIO A. ROCA N° 734/8 (1067) CAPITAL FEDERAL EN PLANTA BAJA (Salón de Actos D.N.V.)

Lugar de Venta y Consulta de Pliego: SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO-AVDA. JULIO A. ROCA N° 734/8 (1067) CAPITAL FEDERAL - 3° PISO DE LA D.N.V.

I: 01-10-04 V: 22-10-04

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
PORTUARIA**

SECCION X

**LICITACION PUBLICA N° 39/04
SIPySP**

OBRA: «SITIO DE CONTENEDORES- MUELLE ALMIRANTE STORNI».

Ubicación: LOCALIDAD DE PUERTO MADRYN

AVISO DE LICITACION

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Ochocientos Veintisiete con 80/100 (\$ 1.754.827,80).

GARANTIA DE OFERTA: Pesos Diecisiete Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 28/100 (\$ 17.548,28) **CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:** Pesos Cuatro Millones Doscientos Once Mil Quinientos Ochenta y Seis con 72/100 (\$ 4.211.586,72)

ESPECIALIDAD: Ingeniería

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Localidad de Puerto Madryn - Provincia del Chubut.

PLAZO DE EJECUCION: Ciento Cincuenta (150) días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550, Rawson

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Mil (\$ 1.000,00)

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Infraestructura Portuaria Av. Marcelino González 1279, Puerto Rawson - Rawson. Administración Portuaria Puerto Madryn Muelle Almirante Storni, Puerto Madryn.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el 28 de octubre, 11:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA

LUGAR: Administración Portuaria Puerto Madryn Muelle Almirante Storni, Puerto Madryn.

DIA: 28 de Octubre de 2004

HORA: 11 hs.

Expediente N° 4638/04 SIPySP

I: 01-10-04 V: 07-10-04.

COMANDO Vto. CUERPO DE EJERCITO**PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

Tipo: **LICITACION PUBLICA N° 06** Ejercicio:2004.

Clase: ETAPA UNICA NACIONAL

Modalidad: SIN MODALIDAD

Expediente: 5J04 - 2038/5

Rubro comercial: ALIMENTOS

Objeto de la contratación:: **ADQUISICION DE VIVERES NO PERECEDEROS.**

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar./Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450

C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170.

www.onc.mecon.gov.ar

Plazo y Horarios: de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas. A partir del día 04 de Octubre de 2004

Costo del Pliego: SIN COSTO.

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar./Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450

C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

Plazo y Horarios: de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar./Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450

C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

Plazo y Horarios: Hasta el día 26 de Octubre de 2004 a las 09:00 horas.

ACTO DE APERTURA

Lugar./Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450

C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

Plazo y Horarios: El día 26 de Octubre de 2004 a las 09:00 horas.

I: 04-10-04 V: 05-10-04.

COMANDO Vto. CUERPO DE EJERCITO**PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

Tipo: **LICITACION PUBLICA N° 07** Ejercicio:2004.

Clase: ETAPA UNICA NACIONAL

Modalidad: SIN MODALIDAD

Expediente: 5J04 - 2039/5

Rubro comercial: ALIMENTOS

Objeto de la contratación:: **ADQUISICION DE POLLOS Y HUEVOS FRESCOS.**

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar./Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450

C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170.

www.onc.mecon.gov.ar

Plazo y Horarios: de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas. A partir del día 04 de Octubre de 2004

Costo del Pliego: SIN COSTO.

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar./Dirección: : Bahía Blanca - Florida N° 1450

C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

Plazo y Horarios: de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar./Dirección: : Bahía Blanca - Florida N° 1450

C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

Plazo y Horarios: Hasta el día 26 de Octubre de 2004 a las 11:00 horas.

ACTO DE APERTURA

Lugar./Dirección: : Bahía Blanca - Florida N° 1450

C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

Plazo y Horarios: El día 26 de Octubre de 2004 a las 11:00 horas.

I: 04-10-04 V: 05-10-04.

COMANDO Vto. CUERPO DE EJERCITO**PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

Tipo: **LICITACION PUBLICA N° 08** Ejercicio:2004.

Clase: ETAPA UNICA NACIONAL

Modalidad: SIN MODALIDAD
Expediente: 5J04 - 2040/5
Rubro comercial: ALIMENTOS

Objeto de la contratación: ADQUISICION DE FRUTAS Y HORTALIZAS.

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS
Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450
C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170.
www.onc.mecon.gov.ar

Plazo y Horarios: de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas. A partir del día 04 de Octubre de 2004.
Costo del Pliego: SIN COSTO.

CONSULTA DE PLIEGOS
Lugar/Dirección: : Bahía Blanca - Florida N° 1450
C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170
Plazo y Horarios: de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS
Lugar/Dirección: : Bahía Blanca - Florida N° 1450
C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170
Plazo y Horarios: Hasta el día 27 de Octubre de 2004 a las 09:00 horas.

ACTO DE APERTURA
Lugar/Dirección: : Bahía Blanca - Florida N° 1450
C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170
Plazo y Horarios: El día 27 de Octubre de 2004 a las 09:00 horas.

I: 04-10-04 V: 05-10-04.

COMANDO Vto. CUERPO DE EJERCITO

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACION PUBLICA N° 09 Ejercicio:2004.
Clase: ETAPA UNICA NACIONAL
Modalidad: SIN MODALIDAD
Expediente: 5J04 - 2041/5
Rubro comercial: ALIMENTOS

Objeto de la contratación: ADQUISICION DE PRODUCTOS LACTEOS (incluye leche en polvo).

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS
Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450
C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170.
www.onc.mecon.gov.ar
Plazo y Horarios: de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas. A partir del día 04 de Octubre de 2004

Costo del Pliego: SIN COSTO.

CONSULTA DE PLIEGOS
Lugar/Dirección: : Bahía Blanca - Florida N° 1450

C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170
Plazo y Horarios: de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS
Lugar/Dirección: : Bahía Blanca - Florida N° 1450
C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170
Plazo y Horarios: Hasta el día 27 de Octubre de 2004 a las 11:00 horas.

ACTO DE APERTURA
Lugar/Dirección: : Bahía Blanca - Florida N° 1450
C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170
Plazo y Horarios: El día 27 de Octubre de 2004 a las 11:00 horas.

I: 04-10-04 V: 05-10-04.

COMANDO Vto. CUERPO DE EJERCITO

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACION PUBLICA N° 10 Ejercicio:2004.
Clase: ETAPA UNICA NACIONAL
Modalidad: SIN MODALIDAD
Expediente: 5J04 - 2042/5
Rubro comercial: ALIMENTOS

Objeto de la contratación: ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PANADERIA.

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS
Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450
C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170.
www.onc.mecon.gov.ar
Plazo y Horarios: de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas. A partir del día 04 de Octubre de 2004
Costo del Pliego: SIN COSTO.

CONSULTA DE PLIEGOS
Lugar/Dirección: : Bahía Blanca - Florida N° 1450
C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170
Plazo y Horarios: de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS
Lugar/Dirección: : Bahía Blanca - Florida N° 1450
C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170
Plazo y Horarios: Hasta el día 28 de Octubre de 2004 a las 09:00 horas.

ACTO DE APERTURA
Lugar/Dirección: : Bahía Blanca - Florida N° 1450
C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170
Plazo y Horarios: El día 28 de Octubre de 2004 a las 09:00 horas.

I: 04-10-04 V: 05-10-04.

COMANDO Vto. CUERPO DE EJERCITO**PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

Tipo: **LICITACION PUBLICA N° 11** Ejercicio:2004.

Clase: ETAPA UNICA NACIONAL

Modalidad: SIN MODALIDAD

Expediente: 5J04 - 2043/5

Rubro comercial: ALIMENTOS

Objeto de la contratación.: ADQUISICION DE MATERIA PRIMA PARA PANADERIA.

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: Bahía Blanca - Florida N° 1450

C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170.

www.onc.mecon.gov.ar

Plazo y Horarios: de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas. A partir del día 04 de Octubre de 2004

Costo del Pliego: SIN COSTO.

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: : Bahía Blanca - Florida N° 1450

C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

Plazo y Horarios: de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección: : Bahía Blanca - Florida N° 1450

C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

Plazo y Horarios: Hasta el día 28 de Octubre de 2004 a las 11:00 horas.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: : Bahía Blanca - Florida N° 1450

C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

Plazo y Horarios: El día 28 de Octubre de 2004 a las 11:00 horas.

I: 04-10-04 V: 05-10-04.

PRORROGA DE APERTURA

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO****LICITACION PUBLICA N° 21/04**

Obra: **REFACCION SEDE CASA DEL CHUBUT.**

Lugar de emplazamiento: Ciudad de Buenos Aires.

Se comunica a los interesados que el acto de apertura ha sido prorrogado para el día Martes 19 de Octubre de 2004, 13:00 hs.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planeamiento, Luis Costa 330, Rawson - Dir. Regional de Obras Públicas Esquel, 9 de Julio 196 - Esquel.

Dir. Regional de Obras Públicas C. Rivadavia Av. Quintana Km 3 - Comodoro Rivadavia.

Casa del Chubut Sarmiento 1172 - Buenos Aires.

I: 05-10-04 V: 11-10-04.

**C.P.I.A.A.
LEY 532 - LEY 4411****CONVOCATORIA A ELECCIONES**

El Directorio del Colegio Profesional del Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia del Chubut por Resolución 068/04, a convocado a elecciones para elegir Delegados Titulares, Suplentes y Auxiliares Suplentes en las Delegaciones de Comodoro Rivadavia, Trelew, Esquel, Puerto Madryn y Sede Central. El acto eleccionario tendrá lugar el día 5 de Noviembre de 2004 de 09:00 a 12:00 con las siguientes pautas normativas:

- a) Los Padrones podrán ser consultados a partir del 29 de Setiembre de 2004 en Delegaciones y Sede Central.
- b) Las listas para su oficialización se recibirán en Delegación y Sede Central hasta las 12:00 horas del día 13 de Octubre de 2004.

EL DIRECTORIO

P: 05-10-04 V: 12-10-04.